

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



**DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS**

“BONO VOLUNTARIO 2026”

**EN BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LA FUERZA
AÉREA DEL PERÚ**

SUB CAFAE MINDEF-FAP

2026



MINISTERIO DE DEFENSA
Fuerza Aérea del Perú

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

**"SUB CAFAE MINDEF FAP"
"BONO VOLUNTARIO 2026"**

JUSTIFICACIÓN.....1
BASE LEGAL Y NORMATIVA..... 2
OBJETIVOS..... 3
VIGENCIA.....4
FINALIDAD.....5
ALCANCE.....6
NORMAS.....7
PROCEDIMIENTOS..... 8
RESPONSABILIDADES..... 9

1. JUSTIFICACIÓN

- a. En cumplimiento al Reglamento Interno del SUB CAFAE MINDEF-FAP, este Proyecto Social del "BONO VOLUNTARIO 2026" del SUB CAFAE MINDEF-FAP, el Beneficiario del Fondo de Asistencia y Estimulo (FAE) aportara en forma mensual diez (10) cuotas voluntarias (Febrero - Noviembre), que nos permite generar un fondo tangible cuya capitalización de este fondo (se reinvierten en los apoyos económicos reembolsables en forma mensual obteniendo un interés porcentual), generando una rentabilidad económica acumulada anual para el fondo del SUB CAFAE MINDEF-FAP.

- b. En tal sentido, el SUB CAFAE MINDEF-FAP, ha visto por conveniente proyectar en el Plan Anual de Trabajo AF-2026, la organización del Proyecto Social "**BONO VOLUNTARIO 2026**", autofinanciado por los Empleados Civiles Administrativos bajo la modalidad del Régimen Laboral D. Leg. N° 276 nombrados y contratados de la Fuerza Aérea del Perú, beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estimulo (FAE), que voluntariamente se inscriban para dicho Proyecto Social.

2. BASE LEGAL

La presente Directiva del "BONO VOLUNTARIO 2026" del SUB CAFAE MINDEF FAP 2026, tiene como base legal:

1. D. S. N° 006-75-PM-INAP de fecha 25/10/1975, su modificatoria D. S. N° 052-80-PCM de fecha 15/12/1980.
2. Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 21/07/2001.
3. Reglamento Interno del SUB-CAFAE MINDEF-FAP 2011.
4. Plan Anual de Trabajo AF 2026.
5. Plan Anual de Utilización de Fondos AF 2026.

3. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL:

Los Aportes Voluntarios contribuye a que los Empleados Civiles Administrativos bajo la modalidad del Régimen Laboral D. Leg. N° 276 nombrados y contratados de la Fuerza Aérea del Perú, beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estimulo (FAE) del "BONO VOLUNTARIO 2026", tengan una rentabilidad monetaria porcentual (%), que se vea reflejada mediante una Tarjeta Electrónica GIF CARD y/o Transferencia en efectivo, a fines del presente año habiendo, alcanzado sus objetivos a corto plazo.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Lograr que un gran número de Empleados Civiles FAP de las Unidades FAP de Lima, Callao y Provincias, se inscriban voluntariamente en este Proyecto Social del "**BONO VOLUNTARIO 2026**", en el SUB CAFAE MINDEF – FAP en el presente año.

- 2) Difundir en todas las Unidades FAP esta actividad, a fin de que se haga de conocimiento a los Empleados Civiles FAP Beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estimulo (FAE) y puedan optar por inscribirse en este beneficio del **"BONO VOLUNTARIO 2026"**.
- 3) Administrar, Captar y controlar eficientemente los Fondos tangibles que se recauden y/o generen por esta actividad, presentando a la Comisión Organizadora, (Tesorero y Coordinador Administrativo) la planilla mensual de descuentos del número de beneficiarios y/o Informe mensual al SUB CAFAE MINDEF-FAP, conciliado mes a mes por la comisión organizadora de los descuentos Área de Tesorería.
- 4) Prorratear un porcentaje para el valor agregado según rentabilidad del Fondo intangible anual por el aportante individual, sin perjuicio de ambas sobre las colocaciones como Asistencias Económicas Reembolsables, con la finalidad de incrementar el fondo el **"BONO VOLUNTARIO 2026"**, a ser distribuido entre cada uno de los beneficiarios inscritos, en el mes de diciembre.

4. VIGENCIA

La presente Directiva, entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. FINALIDAD

Establecer y Cumplir las normas y procedimientos administrativos en la presente Directiva, para una adecuada organización de la Actividad denominada **"Aporte Voluntario"** SUB CAFAE FAP AF-2026; para poder optimizar el cumplimiento de la Misión.

6. ALCANCE

Está dirigido a todos los Empleados Civiles Administrativos bajo la modalidad del Régimen Laboral D. Leg. N° 276 nombrados y contratados de la Fuerza Aérea del Perú, beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estimulo (FAE).

7. NORMAS

- a) La inscripción y participación es voluntaria.
- b) La Inscripción al **"BONO VOLUNTARIO 2026"**, es de dos (02) cupos como máximo por Empleado Civil Nombrado o Contratado

- c) El aporte es de S/ 60.00 Soles mensuales por cada cupo, de Febrero a Noviembre de 2026. Debiendo reintegrar de los meses de febrero y marzo.
- d) El número de aportes será de diez (10) cuotas mensuales.
- e) El compromiso de pago, será de descuento por planilla en la cuenta individual de cada beneficiario SUBCAFAE y cuota fija hasta el mes de noviembre de 2026.
- f) No se aceptarán pagos anticipados por este concepto.
- g) El "**BONO VOLUNTARIO 2026**", será entregado en el mes de Diciembre de 2026 y según acuerdo de la Comisión del Sub Comité.
- h) Con la ficha de inscripción y firma, declara haber leído y acepta las condiciones de la referida ficha de inscripción.
- i) A las personas inscritas que deseen retirarse del "**BONO VOLUNTARIO 2026**" antes de la fecha señalada, se le abonará su cuota de aportación sin sus intereses generados por dicho aporte individual al "**BONO VOLUNTARIO 2026**".

8. PROCEDIMIENTOS

a. De la difusión:

- 1) La Comisión Organizadora, será la responsable directa de realizar la difusión masiva de esta actividad, a través de los medios de comunicación FAP (mensajes, Pagina Web, WhatsApp y otros medios de comunicación), en todas las Unidades FAP de Lima y Provincias.
- 2) Coordinar con los delegados titulares y suplentes de las Unidades, a fin de que apoyen con la entrega de la Ficha de Inscripción, a todos los empleados civiles que estén interesados en participar en el "**BONO VOLUNTARIO 2026**".

b. De la remisión y llenado de los formatos:

- 1) La Ficha de Inscripción, podrá ser remitida vía WhatsApp, Correo electrónico u otro medio a los Representantes y/o delegados y/o a los interesados.
- 2) Los Representantes y/o delegados, deberán verificar el correcto llenado de la Ficha de Inscripción, los cuales no deberán tener borrones ni enmendaduras.
- 3) Adjuntar la Ficha de Inscripción original y copia para el aportante al "**BONO VOLUNTARIO 2026**", dirigido al SUB CAFAE MINDEF-FAP, a la dirección del Cuartel General FAP, Av. 28 de julio S/N con Av. Horacio Urteaga, Jesús María.

9. RESPONSABILIDADES

a. De los integrantes Representantes del Personal Civil del SUB CAFAE MINDEF – FAP:

- 1) Supervisar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en la presente Directiva.

b. Del Coordinador Administrativo del "BONO VOLUNTARIO 2026".

- 1) Realizar el seguimiento, a fin de que la difusión e Información se realice de manera adecuada y precisa a todas las UU.FAP de Lima y Provincias.
- 2) Impartir las instrucciones necesarias, a fin de que se dé cumplimiento a las Normas y Procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- 3) Coordinar con los demás miembros de la Comisión Organizadora (Tesorero y Coordinador Administrativo) y los Representantes y/o delegados de Lima y Provincias.

c. Del Tesorero del SUB CAFAE MINDEF FAP

Es el responsable de resguardar los fondos que aporten voluntariamente los Empleados Civiles FAP Beneficiarios inscritos, para tal efecto coordinará cualquier situación que se presente con la Comisión Organizadora.

d. De los Delegados Titulares y Suplentes:

- 1) Realizar trabajos de apoyo, difundir la presente Actividad en sus respectivas Unidades y/o Dependencias FAP.
- 2) Entregar, recibir y remitir, las fichas de inscripción de los Empleados Civiles FAP, que voluntariamente se inscriban a este Proyecto Social denominado "BONO VOLUNTARIO 2026".

Lima, 24 de febrero de 2026

El Mayor General FAP
VÍCTOR MANUEL MUÑOZ CURTO

PRESIDENTE DEL SUB CAFAE MINDEF-FAP



**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y
ESTÍMULO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SUB CAFAE MINDEF-FAP**
Av. 28 de Julio con Av. Horacio Urteaga S/N – Jesús María
Celular 942048081
subcafaemindfap@gmail.com

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO
“BONO VOLUNTARIO” SUB CAFAE MINDEF-FAP 2026

Señor:
PRESIDENTE DEL SUB CAFAE MINDEF-FAP
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo _____ identificado(a) con
DNI. N° _____ NSA. N° _____ con domicilio real, sito en
_____ Distrito _____
Provincia _____ Dpto. _____ Beneficiario del Fondo de
Asistencia y Estímulo (FAE), actualmente laborando en el/la _____,
con Celular N° _____ y correo electrónico
_____ con Cta Banco Nación N° _____

SOLICITO se me inscriba solidaria y voluntariamente como Participante del Programa de la **BONO VOLUNTARIO DEL SUB CAFAE MINDEF-FAP** año 2026, asimismo, **AUTORIZO**, en forma expresa al **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA FAP (SUB CAFAE MINDEF-FAP)**, a descontar de mi “Incentivo Unico” mensualmente, el aporte que corresponda de S/ _____ Soles, por la cantidad de _____ Canasta(s), en los meses de febrero a noviembre que se ha establecido por la Comisión Organizadora, según Directiva aprobada para tal fin, la que declaro haber leído y aceptado, por lo que en señal de conformidad firmo la presente.

(Ciudad) _____ (Fecha)

(Firma)



Huella Digital